

**COMISIÓN ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
FÚTBOL**

ACTA Nº 1/2025

En la Real Federación Española de Fútbol, el día 11 de marzo de 2025, a las 19:15h, asistiendo de forma telemática,

Ana Ballesteros Barrado

María Rosa Rodríguez Jackson

Jorge Enrique Núñez García

PRIMERO. ACUERDO SOBRE LA BAJA DEFINITIVA DE D. JOSE MARÍA MAZUECOS MORALES COMO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEF.

El pasado 21 de febrero de 2025, mediante correo remitido a la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), D. Jose María Mazuecos Morales comunicó su baja como miembro de la Asamblea General de la RFEF, organismo de los que formaba parte en representación del colectivo de futbolistas que participan en competiciones de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF, en la circunscripción de Andalucía.

Con fecha 07 de marzo de 2025 la RFEF se dirigió al Sr. Mazuecos mediante comunicación individualizada por el mismo conducto por el que este había comunicado su baja, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Única del Reglamento de elecciones a la Asamblea General su Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFEF, para que en el plazo de diez días naturales manifestase si se seguía dando la causa que motivó la pérdida de su condición de asambleísta, y por ende su renuncia, y para que pudiera, en su caso, llevar a cabo la subsanación. Advirtiéndole de las consecuencias derivadas de la falta de dicha subsanación.

También con fecha 07 de marzo de 2025 el Sr. Mazuecos confirmó mediante email que persistía la causa que motivó la pérdida de su condición de asambleísta, y por ende su renuncia.

Por tanto, una vez cumplimentados todos los trámites, esta Comisión Electoral acuerda:

- Aceptar la renuncia de D. José María Mazuecos Morales, con la resultante pérdida definitiva de la condición de miembro electo de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol de D. Jose María Mazuecos Morales.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles a contar desde su notificación.

Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Los acuerdos aquí adoptados, se tendrán por notificados a todos los efectos, con su publicación en la página web de la RFEF.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes